
 MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA	República de Colombia Departamento del Magdalena Oficina Jurídica	 Libertad y Orden	Código: O.J - 20
	DECRETO		Año de Vigencia: 2020 Versión: 2 Página: 1 de 1

DECRETO 002
16 MAR 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMIISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA POR MOTIVOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIVIJAY, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el Artículo 315 de la Constitución Política y los artículos 83 y 86 de la Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 315 numeral 3, de la constitución política artículo 29 de la ley 1551 de 2012 como atribuciones del Alcalde es la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 49 de la constitución política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud



Que el **Ministerio De Salud Y Protección Social** declaro la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (**COVID-19**) mediante resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020.

Que desde el mes de enero del 2020 la **Secretaria Seccional De Salud Del Departamento Del Magdalena**, en cumplimiento a la solicitud del ministerio de salud y protección social y del instituto nacional de salud ha venido realizando las actividades y estrategias definidas para dar cumplimiento a la fase preparatoria **COVID-19**.

Que el Municipio de Pivijay magdalena declaro mediante decreto **No. 001 del 16 de marzo del 2020** la emergencia sanitaria y se adoptan medidas de preparación contención y mitigación del riesgo causada por el coronavirus (**COVID 19**)

Que en atención a la población de la zona urbana y rural que se requiere atender en las dependencias de la administración se considera necesario establecer el horario laboral de atención al público en la alcaldía municipal de Pivijay magdalena se establecerán los horarios



 MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA	República de Colombia Departamento del Magdalena Oficina Jurídica	 Libertad y Orden	Código: O.J – 20
	DECRETO 002		Año de Vigencia: 2020 Versión: 2 Página: 2 de 1

16 MAR 2020

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: se modifica temporalmente el horario laboral a empleados de la alcaldía municipal de Pivijay magdalena.

- De Lunes a viernes de **07:00 AM A 1:00 PM Y DE 1:00 P.M. A 7:00 P.M.**

ARTICULO SEGUNDO: los funcionarios laboraran por turno el cincuenta por ciento (50%) de **7:00 AM A 1:00 PM**, y el otro cincuenta por ciento (50%) **de 1:00 PM A 7:00 PM**, esta medida comprenderá hasta el 27 de marzo del presente año y podrá ser prorrogable.

ARTUCULO TERCERO: los secretarios de despacho, jefes de oficina y demás funcionarios quedaran disponibles el tiempo que se le requiera, cumpliendo con estas todas las funciones asignadas.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de publicidad fijar este decreto en la gaceta municipal y hacerlo extensivo a cada dependencia.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

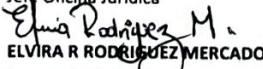
Dado en Pivijay a los, **16 MAR 2020**


ROBERTO PÉREZ VARELA
Alcalde Municipal

REVISO:


SARA PAULINA LLANOS

Jefe Oficina Jurídica


ELVIRA R RODRÍGUEZ MERCADO

Secretaría de Gobierno


FELIPE CABÓN PÉREZ

Profesional universitario